

- - - **ACTA 43** .- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las dieciocho horas con siete minutos del día once del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, se reunieron con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que se agrega a la presente Acta como apéndice número uno. En uso de la voz el Secretario Fedatario procede a dar lectura del Orden del Día contenido en la convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles y se aprobó de la siguiente manera: **3.1** Protocolo para el Tercer Informe de Gobierno del Presidente Municipal de Tijuana, Baja California, Doctor Jorge Enrique Astiazarán Orcí. **3.2** Proyecto de acuerdo relativo a la constitución de un Fondo de Apoyo en materia alimentaria y educacional a los hijos menores de edad de los policías caídos en cumplimiento del deber. **4. Informes y Dictámenes de Comisiones.** **4.1 Dictamen XXI-VT-007/2016** relativo al término complementario para que el Ejecutivo Municipal lleve a cabo una última etapa de digitalización y validación de permisos de transporte público, bajo la modalidad de taxi, y a efecto de que se reciba la documentación inherente, por parte de los permisionarios titulares, a través de las dependencias de la Administración Pública Municipal competentes en la materia. **4.2 Dictamen XXI-DUOSP-043/2016** Relativo a la desincorporación del dominio público al privado respecto del lote 024 de la manzana 731 del fraccionamiento Cumbres de Juárez, ubicado en esta ciudad de Tijuana, Baja California. **4.3 Dictamen XXI-DUOSP-045/2016** Relativo a la solicitud de compra relativa a la desincorporación del inmueble con clave catastral PP-021-068, ubicado en el fraccionamiento Parque Industrial Pacífico II. **5.- Clausura de la Sesión.** - - - En el desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno procede a pasar lista de asistencia, informando que se encuentra la mayoría de los integrantes de Cabildo, declarando la existencia de quórum legal en los términos de Ley. - - - - - En el **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento de Tijuana, solicita a los presentes la dispensa de lectura del **Acta 42** correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha uno de noviembre de dos mil dieciséis. Una vez aprobada por unanimidad de votos la dispensa solicitada, se somete a consideración de los ediles el Acta presentada, y no habiendo ninguna observación los ediles aprueban por unanimidad de votos el contenido del Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha uno de noviembre del año dos mil dieciséis. - - - - - Continuando en el **Punto 3.1** del Orden del día, la Regidora Irma Salgado González da lectura al Protocolo para el Tercer Informe de Gobierno del Presidente Municipal de Tijuana,

Baja California, Doctor Jorge Enrique Astiazarán Orcí y una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega como apéndice número dos y se somete a discusión de los ediles. -----

Interviniendo el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno quien dice: “Nada más señalar que en el punto se acuerda como día nueve y es once, él día de hoy se está acordando, después del segundo dice que se acuerda como día nueve y estamos a día once”. -----

Hace uso de la voz el Secretario Carlos Mejía López como sigue: “Se toma nota del comentario del Regidor Riveros para hacer la corrección respectiva”.-----

No habiendo más intervenciones se toma en consideración que: -----

PRIMERO.- Que el artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, dispone que el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los Integrantes del Cabildo y siendo el Proyecto de Protocolo para el Segundo Informe de Gobierno una Iniciativa de Acuerdo, su competencia corresponde a los Regidores como miembros del Cabildo de este Municipio de Tijuana, Baja California.-----

SEGUNDO.- Que el numeral 47 del Reglamento mencionado en el Considerando antecedente prescribe que para que un proyecto de acuerdo pueda ser atendido en sesión de Cabildo, deberá ser presentado con una antelación de tres días ante el Secretario Fedatario del Ayuntamiento.-----

TERCERO.- Que el proyecto de Protocolo para rendir el Tercer Informe de Gobierno del Ejecutivo Municipal, cumple con los requisitos enumerados en el artículo 8 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, pues cada uno de los Partidos Políticos que integran este H. Cabildo, a saber, el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México, el Partido Encuentro Social, el Partido Nueva Alianza, el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática, el Partido del Trabajo, el Partido Movimiento Ciudadano y el Partido Estatal de Baja California, serán representados por un Edil, quien hará un posicionamiento por su fracción, para dar paso posteriormente a la intervención del Presidente Municipal.-----

CUARTO.- Que en mérito de lo anterior, se considera como adecuado para que se lleve a cabo el Tercer Informe de Gobierno Municipal, una edificación de raigambre histórico en nuestra ciudad, la Casa de la Cultura en la Colonia Altamira, a la vez que resulta ser idóneo por tratarse de un recinto en el que día con día se congrega la comunidad tijuanense para abreviar la cultura que distingue a nuestra comunidad.-----

QUINTO.- Que atendiendo a la naturaleza del acto y por el número de ediles que debemos intervenir por mandato reglamentario, se hace necesario ser expresamente objetivos y

respetuosos del tiempo de todos los integrantes de este H. Cabildo, por lo que se determina que la intervención para el posicionamiento respecto de la gestión municipal por parte de las diferentes fracciones representadas ante este H. Cabildo no deberá exceder de tres minutos por Edil, debiéndose facultar al Alcalde para interrumpir la alocución que supere dicho tiempo.- - - - -

Enseguida las Regidoras y los Regidores, Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María Del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Guillermo Zavala Camarena, Rosa Aurora Martínez Herrera, Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor de del protocolo presentado. - - - - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba el Protocolo para rendir el Informe de Gobierno, correspondiente al tercer año de Gestión Municipal del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, mismo que se llevará a cabo a las diecisiete horas del día veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, en los términos del documento que se anexa al presente Acuerdo y que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.- - - - -

SEGUNDO.- Se declara Recinto Oficial del Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para los efectos del cumplimiento al Acuerdo anterior, la Casa de la Cultura de Tijuana, sita en la Avenida París número 5, esquina con Lisboa, Colonia Altamira, en esta ciudad de Tijuana, Baja California.- - - - -

TERCERO.- Se aprueba que el tiempo máximo de intervención para los posicionamientos de los ediles representantes de los diversos Partidos Políticos sea de un máximo de cinco (5) minutos en términos del Considerando Quinto de este Acuerdo.- - - - -

TRANSITORIOS - - - - -

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.- - - - -

SEGUNDO.- La aprobación del presente Acuerdo surte efectos de notificación de la convocatoria que implica para todos los efectos legales, en tal virtud se tienen por formalmente convocados a las y los ediles en los términos del Orden del Día aprobado para su comparecencia en la hora y día señalados a la Sesión Solemne de Informe de la Gestión Municipal.- - - - -

Enseguida en el **Punto 3.2** del Orden del Día, hace uso de voz el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, dando lectura al proyecto de acuerdo relativo a la constitución de un Fondo de Apoyo en materia alimentaria y educacional a los hijos menores de edad de los policías caídos en cumplimiento del deber, respecto del cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega como apéndice número tres y se somete a discusión de los ediles. - - - - -

Iniciando con la intervención el Sindico Social Bernabé Esquer Peraza quien dice: “Buenas tardes noches amigas, amigos, familias, niños que nos acompañan el día de hoy, decía Manuel J. Cluthier “Quien se atreve a ver a los ojos de nuestros hijos y les dice que su padre está cansado de luchar”, hoy desgraciadamente algunas de las criaturas que nos acompañan el día de hoy y otras que fueron mencionadas no tienen esa oportunidad de ver a su padre o su madre, nuestra amiga Cocolan que aparece aquí en el listado, el día de hoy esto es un evento muy importante porque les podemos dar la certeza a las criaturas para estudiar, para poder tener una mejor calidad de vida y decirles a mis compañeras que no tengo duda que así trabajarán, Seguridad Pública, Hacienda y las diferentes áreas que están aquí, que a la brevedad posible y ojalá fuera lo más pronto posible, poder trabajar en este proyecto para darle una certeza a las familias y a los niños de otras administraciones que también son necesarias y que sabemos que son muchos desgraciadamente y poder ver a los ojos a estas criaturas el día de hoy y decirles que por lo menos en un servidor en la fracción de nuestro Partido al cual yo represento no estamos cansados de luchar, vamos a seguir buscando ese tipo de instrumentos pero siempre buscando una certeza adecuada para que no les haga falta en un futuro su educación y el bienestar económico del tamaño que sea”. - - - - -

Enseguida hace su intervención la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera como sigue: “No la había solicitado porque a veces nos gana la emoción. Porque quienes hemos tenido el privilegio de trabajar ya en algunas administraciones y vemos la parte más vulnerable que es eso la vida pendiente en un segundo y cuando nos veíamos en la imposibilidad porque era un mero acto humano nada mas eso es lo que teníamos en la administración un querer ayudar, hoy le vamos a poner nombre y apellido, al haber un fondo va haber un espacio legal normado que haga justicia a lo que a veces sin querer somos injustos o injustas por eso yo hoy me siento honrada Presidente compañeras y compañeros Regidores que el día de hoy escribamos una historia importante, una historia de justicia, una historia de solidaridad, una historia donde hombres y mujeres administración Gobierno y sociedad se unen para reconocer quienes como bien decía el Sindico Social nos quedamos con la ausencia, quienes vivimos ausencias sabemos lo que la ausencia representa el no ver a alguien que se quiere, a alguien que se aprecia, alguien que se extraña, alguien que se recuerde entonces creo que el

día de hoy es un paso importante y estoy segura que no tan solo esta administración señor Presidente, todas no habrá una que pueda negar este espacio pero creo que hoy se hace historia porque hoy vamos a dar el camino legal que al final del día bien lo decía en tus considerandos a veces es exceso de normatividad nos impide ser justos, hoy creo que el trabajo que hará la Comisión de Seguridad todos los que conformamos la Comisión de Hacienda y como siempre trabajamos de manera plena todos y todas comprometidas vamos a generar ese antecedente a lo menos ese granito de arena que va a permitir que estos niños, niñas estos jóvenes tengan la certeza a lo menos de su formación porque ya que no podrán tener el acompañamiento de su padre a lo menos físicamente o de su madre gracias”.- - - - -

Posteriormente se le sede el uso de la voz al Regidor José Refugio Cañada García quien dice: “Buenas noches a todos, primeramente quiero felicitar a quien haya tenido esa maravillosa propuesta Presidente Municipal, de hacerle justicia a esos héroes que perdieron la vida y sobre todo que dejan a familias desamparadas se puede decir y yo creo que los que estamos aquí todos estamos contentos por ese gran paso, que hoy se da como dice la Regidora es histórico que esta administración al final de cuentas tome en cuenta esos oficiales caídos de esas familias y la verdad que yo los felicito y a todos los compañeros que seguramente saldrá aprobado esa propuesta y ojalá que las próximas administraciones lo sigamos haciendo y eso va a servir para incentivar a los oficiales para que tengan presente que de cualquier cosa que pueda pasar su familia va a quedar protegida por los ayuntamientos que vengan”. - - - - -

No habiendo más intervenciones se toma en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Es un hecho reconocido que en la medida en que crecen las metrópolis, los índices de delincuencia se ven incrementados en cuanto a su número, si bien se mantiene, incluso a la baja en ocasiones, el porcentaje de relación población-criminalidad. Estas condiciones han obligado a que las corporaciones de seguridad pública busquen una mayor especialización, aunado a las circunstancias, también evidentes, de una mayor sofisticación logística y tecnológica de los delincuentes.- - - - -

SEGUNDO.- Los hechos manifestados en el Considerando anterior, motivan que nuestras corporaciones policíacas, sujetas a regímenes presupuestarios, logísticos y de capacitación que requieren de complejos mecanismos administrativos de operación, se vean rebasadas por un poder real y actual superior del delincuente. Dicho en otras palabras, mientras el presupuesto gubernamental para la mejoría de las corporaciones de seguridad pública debe cumplir con cierta normatividad a veces excesivamente estricta, los fondos de la delincuencia

suelen ser aparentemente inagotables. A nadie escapa la disparidad del armamento entre un policía y un delincuente.-----

TERCERO.- En esa lucha permanente que nuestros policías llevan a cabo en aras de proteger a la población de nuestro Municipio, eventualmente desproporcionada, hemos presenciado la caída de valiosos elementos que, además de impactar a la propia corporación con su ausencia, dejan un profundo hueco en la familia. -----

CUARTO.- En efecto, la mayoría de las veces el oficial de policía es, si no el único soporte económico de la familia, sí quién aporta el mayor porcentaje, y no obstante las sumas que por concepto de seguro recibe la familia y la continuidad de los servicios médicos a beneficiarios, la falta de un ingreso periódico desestabiliza el patrimonio familiar.-----

QUINTO.- Resulta también evidente que los agentes de la policía caídos en cumplimiento del deber, son personas en plena edad productiva, jóvenes la mayoría, quienes iniciaban la formación de su propia familia, lo que implica dejar en estado económicamente vulnerable, a menores de edad quienes requieren de atenciones particulares en materia alimentaria y educacional.-----

SEXTO.- Es por estas razones que la Administración Municipal, consciente de la realidad y preocupada por una juventud en proceso de madurez, busca en la medida de lo posible, evitar el desamparo en que quedan los menores en la mayoría de los casos descritos, por lo que propone a este H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, reunido en Cabildo, se tomen las medidas adecuadas mediante la constitución de un fondo que brinde certeza y seguridad alimentaria y educacional a los hijos de policías caídos en cumplimiento del deber.-----

SÉPTIMO.- Resulta evidente que las medidas que se tomen en cuanto al fondo aludido en los considerandos antecedentes, deben ser reguladas de manera eficiente, por lo que se propone se sigan las siguientes directrices en la administración del multicitado fondo: -----

- El monto deberá ser presupuestado anualmente en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Tijuana, Baja California para el ejercicio fiscal de que se trate, iniciando para el año 2017 y no podrá ser menor a \$1'500,000.00 M.N. (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y se considerará de ampliación automática para el evento de su agotamiento durante el ejercicio fiscal de que se trate; razón por la que deberá tomarse en cuenta dentro del capítulo de criterios generales presupuestales que rigen el funcionamiento de la Tesorería Municipal. La suma con la que se constituye el Fondo, podrá ampliarse a criterio de posteriores administraciones, pero nunca disminuirse. -----

•El Fondo será administrado directamente por la Presidencia Municipal, en consecuencia, será la oficina del Presidente Municipal quién de manera directa proporcionará el apoyo a los beneficiarios del Fondo.-----

•Serán beneficiarios del Fondo, los hijos menores de edad de los policías caídos en cumplimiento del deber. Se considerarán menores de edad aquéllos que acrediten, por conducto de quien ejerza la patria potestad, la filiación con el policía caído, mediante documentación oficial suficiente, fehaciente e indubitable y cuya edad límite sea la de dieciocho años. Se considerarán para los efectos del Fondo a quienes superando los dieciocho años se encuentren estudiando, sin que el apoyo pueda ser posterior a la edad de veintitrés años cumplidos. -----

•El monto que se proporcionará a cada menor, será el equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos diarios o la cantidad que en el Estado de Baja California sustituya esta medida cuantitativa, entregables cada mes hasta la mayoría de edad o hasta los veintitrés años en el evento de que continúe estudiando. El monto del salario mínimo a esta fecha, asciende a la suma de \$73.04 M.N. (Setenta y Tres Pesos 04/100 Moneda Nacional). -----

OCTAVO.- Se exhorta a la Sindicatura Procuradora para que a la brevedad (cinco (5) días hábiles), emita una Norma Técnica que establezca el procedimiento para el ejercicio de este recurso, tomando en consideración los elementos señalados en el Considerando Séptimo de este Punto de Acuerdo. -----

NOVENO.- Para los efectos de este punto de Acuerdo, se consideran policías a los miembros activos de la Dirección General de Policía y Tránsito Municipal, Policía Comercial y Policía Auxiliar, de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal. -----

DÉCIMO.- Durante el tiempo del ejercicio de esta administración, en el cumplimiento de su deber, han caído siete elementos de corporaciones de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal: Martín Osuna Herrera el 2 de abril de 2014; Gustavo Cervantes Rangel el 27 de agosto de 2014; Juan Gualberto Jáuregui Ruvalcaba el 12 de mayo de 2015; Carlos Domínguez Murillo el 2 de junio de 2015; Víctor Manuel Inzunza Luna el 28 de noviembre de 2015; Fidel García Armas el 30 de noviembre de 2015; Jannete Martrini Cocolan Almeda el 10 de diciembre de 2015; Saúl Mateo Calderón el 28 de mayo de 2016; Jesús Armando Martínez Escobar el 24 de septiembre de 2016 y Eduardo Casas Morales el pasado 23 de octubre de 2016.. De estos diez oficiales, seis de ellos se tiene registro de haber dejado en la orfandad a menores de edad: Carlos Domínguez Murillo, dos jóvenes varones de 15 y 14 años; Víctor Manuel Inzunza Luna, dos niñas de 15 y 16 años; Fidel García Armas, un joven de 22 y una niña de 15; Jannete Martrini Cocolan Almeda, una jovencita de 16 años y un niño de 8; Saúl

Mateo Calderón, 5 menores de 17, 15, 8, 6 y 4 años; y Eduardo Casas morales, un niño de 9 y una niña de 4 años. -----

DÉCIMO PRIMERO.- Es voluntad de esta administración que me honro en encabezar, patentizar a manera de reconocimiento al más grande sacrificio que es el ofrendar la vida misma en aras de la responsabilidad y el cumplimiento del deber, y en vía de excepción, de manera retroactiva a la fecha del fallecimiento del oficial de policía, hacer efectivo este apoyo a los hijos de los policías caídos durante esta administración, de manera independiente con cargo a las partidas de gestión social que ejerce la oficina del Presidente Municipal, por un monto total de \$511,280 M.N. (Quinientos Once Mil Doscientos Ochenta Pesos 00/100 Moneda Nacional), con lo que quedaría cubierto hasta el mes de noviembre del presente año, en los términos del anexo que se exhibe con este Punto de Acuerdo formando parte integrante del mismo para todos los efectos procedentes. -----

DÉCIMO SEGUNDO.- Resulta importante destacar que los beneficios mencionados en este Punto de Acuerdo, deben extenderse a cualquier hijo que por las razones que fueren, no se hubiera registrado en los expedientes administrativos de la Secretaría de Seguridad Pública, y que acredite, mediante la exhibición de documentos fehacientes e indubitables el parentesco con el oficial de seguridad pública caído en cumplimiento del deber. -----

Acto seguido las Regidoras y los Regidores, Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María Del Refugio Lugo Jiménez, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Guillermo Zavala Camarena, Rosa Aurora Martínez Herrera, Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado. -----

Enseguida hace su posicionamiento el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno en relación al proyecto presentado como sigue.: “ Yo antes quisiera comentar que me extraña que lo discutido en nuestra plenaria sea muy distante a lo que estamos comentando ahorita en esta Sesión, yo voy a emitir mi abstención de voto solo diciendo que encuentro algunas deficiencias en el contenido del fondo y aquí en los considerandos habla de acuerdo mediante la constitución de un fondo que brinde certeza y creo que desafortunadamente el contenido no nos brinda esa certeza que estamos votando, yo estoy a favor del otorgamiento de los fondos para estos niños y menores que quedan sin el apoyo de sus padres, sin embargo, acorde con lo que discutimos y planteamos en la Sesión plenaria mi voto es en abstención por el contenido del acuerdo que estamos aprobando”. -----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal, para que por conducto de la Oficina del Presidente Municipal, se gestione y realice, a la brevedad, el pago a que se refiere el Considerando Décimo Primero de este Punto de Acuerdo. -----

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura Procuradora para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la aprobación del presente Acuerdo, elabore la Norma Técnica que regirá la administración y funcionamiento del Fondo que se constituye, en los términos de los Considerandos Séptimo, Noveno y Décimo Segundo de este Punto de Acuerdo. -----

TERCERO.- Se aprueba la creación de un Fondo de apoyo en materia alimentaria y educacional para los hijos menores de edad de los policías caídos en cumplimiento del deber, con las características mencionadas en los Considerandos Séptimo y Noveno de este Punto de Acuerdo, por conducto de la Tesorería Municipal; acordándose se turne el presente asunto a las comisiones conjuntas de Hacienda y Seguridad Pública, bajo la coordinación de la primera de las nombradas, a efecto de que se dictamine la inclusión de todos los hijos menores de oficiales de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, caídos en cumplimiento del deber y que acrediten el parentesco, para que en análisis de la norma de la Sindicatura Procuradora se fijen los extremos, logísticos, financieros y presupuestarios necesarios para su inclusión permanente en los presupuestos anuales de egresos, a partir del siguiente correspondiente al ejercicio Fiscal de 2017, a efectos de que se observen los montos necesarios y suficientes para el funcionamiento adecuado del fondo cuya constitución se autoriza en este Acuerdo. -----

----- T R A S I T O R I O S .-----

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal para conocimiento de los ciudadanos. -----

Iniciando con las intervenciones del acuerdo Regidora Martha Rubio Ponce razona su voto como sigue: “Buenas noches a todas y todos primero que nada Doctor quiero darte las gracias, ya que esto fue algo que tu habías expresado desde ya hace más de un año donde querías dejar a las familias aseguradas, es difícil cuando uno asiste a las honras fúnebres de un policía y uno ve las lagrimas de la familia y la desesperanza de los hijos y digo un cheque frio o un apoyo que no va más allá de poderles ayudar un año o unos meses con los gastos funerarios o algún tipo de ayuda, sin embargo, a ti te preocupaba el futuro de las criaturas el futuro de que esos niños no se convirtieran en personas que fueran a irse al otro bando

viendo la desesperanza, la pobreza y la soledad de sus padres, te felicito y quisiera decirles a mis compañeros que les agradezco a todos la confianza porque finalmente se que el señor Gastelum va a ser tan sensible de apoyar y de dar todavía más de lo que vemos como la capacitación a las mujeres como carreras. Como becas de verdad, para poder complementar el apoyo que el doctor en este momento les está brindando hay que reconocer que Tijuana Baja California tiene más de tres millones de habitantes y solo tenemos dos mil policías y de verdad es heroico, porque todos los delitos que existen en Tijuana solo los puede atender la policía municipal que es preventiva, sin embargo, los otros tres órdenes de Gobierno están ausentes, muchas gracias y felicidades”. -----

Interviene el Presidente Jorge Astiazarán Orcí razonando su voto de la siguiente manera: “Muy buenas tardes, primero saludar nuevamente a las familias de los policías caídos gracias por estar aquí y agradecer al Cabildo por la confianza, por votar a favor por mayoría en este tema tan importante para todos los policías de Tijuana, no solamente los dos mil ciento cincuenta preventivos si no los más de mil comerciales y auxiliares y recordarles que también gracias a este Cabildo ya hay seiscientos policías auxiliares que antes vivían o dependían de la limosna ya están en la nomina municipal y también comentarles que el ultimo policía que perdió la vida, aquí se encuentra su viuda, era un policía auxiliar desarmado y que por defender la vida de una mujer en un problema familiar conyugal perdió la vida, pudo más el odio, pudo más el rencor, pudo más un tema pasional. Deja en la orfandad a unos niños y a una joven esposa, les agradezco nuevamente ese voto de confianza y que si en algo se ha caracterizado este Cabildo que cuando se trata de asuntos por el bien de los tijuanaenses en este caso estamos hablando de los hombres y mujeres policías dejamos a un lado nuestra ideología personal o nuestra posición partidista y aprueban porque se tocan el corazón y ven el lado humano, gracias a este Cabildo y será recordado este Cabildo el que hizo historia, el que nuevamente pone a los policías en el lugar donde se merecen que tengan un apoyo sus familias para que no se quede en el olvido y que organizaciones de la sociedad civil tengan que estar apoyándolos y también aprovecho para agradecer al encargado de despacho de la Secretaría de Seguridad Pública que se encuentra aquí presente el Oficial López Medina que también gracias a un trámite que el logró, ya una universidad privada va a entregar becas de preparatoria y universidad para los hijos de cualquier policía que caiga en cumplimiento de su deber, muchísimas gracias nuevamente a todos”. -----

Prosiguiendo con el orden del día en el desahogo del **Punto 4** correspondiente a Informes y Dictámenes de Comisiones, el Secretario de Gobierno Municipal, concede el uso de la voz al

Regidor Francisco Javier Hernández Vera quien solicita dispensa para su lectura íntegra para solo leer el proemio y puntos de acuerdos, una vez aprobada la dispensa proseguimos. - - - - -

A continuación en el **Punto 4.1** del Orden del Día el Regidor Francisco Javier Hernández Vera da lectura al **Dictamen XXI-VT-007/2016** relativo al término complementario para que el Ejecutivo Municipal lleve a cabo una última etapa de digitalización y validación de permisos de transporte público, bajo la modalidad de taxi, y a efecto de que se reciba la documentación inherente, por parte de los permisionarios titulares, a través de las dependencias de la Administración Pública Municipal competentes en la materia, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y se somete a discusión de los ediles. - - - - -

No habiendo intervenciones se toma en consideración: - - - - -

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción segunda establece: “**Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal** que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, **los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general**, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...” - - - - -

SEGUNDO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en su artículo 76 establece: “.... **El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia.**” - - - - -

A su vez el artículo 82 del mismo ordenamiento señala: “Para el mejor desempeño de las facultades que son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, **los ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes: A. ATRIBUCIONES: I.- Regular todos los ramos que sean competencia del municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida**, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general, indispensables para el cumplimiento de sus fines; II.- Expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen: a).- La organización y funcionamiento interno del gobierno del Ayuntamiento, y la administración pública municipal..”

TERCERO.- Que la **Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California**, en su artículo 3 dispone: “**Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad... Los Ayuntamientos, en**

ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para: I.- Regular su funcionamiento, el de la administración pública municipal, y el de sus órganos de gobierno internos;”. - - -

Asimismo el **artículo 18** del referido ordenamiento legal indica: “...**De los Reglamentos Municipales.- Los reglamentos municipales que expidan los Ayuntamientos deberán ser aprobados por la mayoría absoluta de sus miembros y sus normas deberán ser generales, abstractas, impersonales y vinculantes a la aplicación de leyes generales y estatales y al ejercicio de atribuciones de los Municipios... Para su correspondiente publicidad e inicio de vigencia, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Los Municipios estarán exentos del pago de derechos por la publicación de sus reglamentos y demás acuerdo y disposiciones de observancia general en el Periódico Oficial del Estado.**” - - - - -

CUARTO.- El artículo 10 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, dispone: “... **El procedimiento para la aprobación de los acuerdos y resoluciones del Cabildo** se regula por el presente reglamento, y en todo caso, **deberá observarse en su reforma, derogación y abrogación el mismo procedimiento que les dio origen.** - - - - -

Por su parte el **artículo 11** establece: “... **Las resoluciones del Cabildo podrán ser: I.- Reglamentos, Iniciativas de Leyes y Decretos, Disposiciones Normativas de Observancia General;...**” - - - - -

Que el artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, señala: “...El derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los integrantes del Cabildo.” - - - - -

QUINTO.- Que el Artículo 8 de la Ley General del Transporte Público del Estado de Baja California, en relación con los artículos 13, 14,18 y 19 el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, B.C. así como los artículos 2, 11, 12 y 13 del Reglamento Interior del Consejo Municipal del Transporte de Tijuana B.C., establecen las facultades y competencia del Ayuntamiento, para llevar a cabo los programas y autorización para el ordenamiento y organización del Transporte Público. - - - - -

Posteriormente las Regidoras y los Regidores, Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María Del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis

Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Esparza, Guillermo Zavala Camarena, Rosa Aurora Martínez Herrera, Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor de del dictamen presentado. -----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se autoriza para que el Ejecutivo Municipal, a través de las Dependencias de la Administración Pública, lleve a cabo la recepción y digitalización de permisos de Transporte Público, bajo la modalidad de taxi, con los requisitos que se detallan en los antecedentes de este dictamen, que en su conjunto suman un total de 594 expedientes de Transporte Público, bajo la modalidad de taxi y cuya relación se adjunta al presente dictamen como anexo número 1. -

SEGUNDO.- Se modifica y deja sin efecto el Punto de Acuerdo QUINTO del Dictamen XXI-VT-006/2016, que fue aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 de Agosto de 2016, y por ende, se resguardan y respetan plenamente los derechos de todos los permisionarios de Transporte Público, que conservan en sus respectivos permisos, que no tuvieron interés o posibilidad de acudir a dicho proceso de digitalización y/o entrega de documentación para esta última etapa que se aprueba en el presente dictamen, siendo un total de 342 permisionarios, cuya relación se adjunta al presente documento, como anexo número 2, en su caso, se acojan a los programas en la materia que establezca la próxima Administración Municipal. -----

----- T R A S I T O R I O S .-----

PRIMERA.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, y en su caso, en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana. Baja California, para conocimiento de la ciudadanía. -----

SEGUNDA.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

Enseguida el Secretario de Gobierno Carlos Mejía López interviene como sigue: “Si me permite señor Presidente antes de entrar al 4.2 del orden del día, debo hacer constar que nos llegó un oficio donde el señor Licenciado Arturo Ledesma Romo Sindico Procurador justifica su inasistencia a la presente Sesión de Cabildo lo hago constar para los efectos legales a que haya lugar”. -----

Enseguida en el desahogo del **Punto 4.2** del Orden del Día el Regidor Martín Plascencia Ávila, solicita dispensa de lectura integral para solo leer el proemio y puntos de acuerdos y una vez aprobada la dispensa, da lectura al Dictamen **XXI-DUOSP-043/2016** Relativo a la

desincorporación del dominio público al privado respecto del lote 024 de la manzana 731 del fraccionamiento Cumbres de Juárez, ubicado en esta ciudad de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cinco y se somete a discusión de los ediles. -----

Y no habiendo intervenciones se les solicita a los ediles emitir su voto, levantando su mano derecha: -----

Continuando las Regidoras y los Regidores, Francisco Javier Hernández Vera, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, Rosa Aurora Martínez Herrera y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor de del dictamen presentado. -----

El Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno y la Regidora Irma Salgado González se abstienen de emitir su voto en relación del dictamen presentado. -----

Emitiendo su voto en contra la Regidora María Del Refugio Lugo Jiménez, los Regidores Luis Alejandro García López, Omar Abisaid Esparza, Guillermo Zavala Camarena y el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza. -----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **Mayoría Simple**: -----

Al no haberse cumplido con la votación necesaria según lo estipulado en la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California no se autoriza la desincorporación presentada. --

Siguiendo con el desahogo del **Punto 4.3** del Orden del Día el Regidor Martín Plascencia Ávila, quien solicita dispensa de lectura integra para solo leer el proemio y puntos de acuerdos y una vez aprobada la dispensa, da lectura al Dictamen **XXI-DUOSP-045/2016** Relativo a la solicitud de compra relativa a la desincorporación del inmueble con clave catastral PP-021-068, ubicado en el fraccionamiento Parque Industrial Pacífico II, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número seis y se somete a discusión de los ediles. -----

Y no habiendo intervenciones se les solicita a los ediles emitir su voto, levantando su mano derecha: -----

Prosiguiendo las Regidoras y los Regidores, Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, Irma Salgado González, Rosa Aurora Martínez Herrera y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor de del dictamen presentado. -----

El Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno se abstiene de emitir su voto en relación del dictamen presentado. -----

Emitiendo su voto en contra la Regidora María Del Refugio Lugo Jiménez, los Regidores Luis Alejandro García López, Guillermo Zavala Camarena, Omar Abisaid Esparza y el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza. -----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **Mayoría Simple**: -----

Al no haberse cumplido con la votación necesaria según lo estipulado en la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California no se autoriza la desincorporación presentada. - -

Para concluir hace uso de la voz el Presidente Municipal Jorge Astiazarán Orcí: “No existiendo más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas con dos minutos hoy dos de noviembre del dos mil dieciséis, se da por clausurada esta Sesión”. **DOY FE**. -----